



Universidad
del Cauca

**RESOLUCIÓN R 530
(29 JUL. 2014)**

Rectoría

SEEGEN 29 JUL 14pm 5:34

Por medio de la cual se declara desierto un proceso contractual No. 027

EI RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación Superior y el Acuerdo 064 de 2008 y sus modificaciones, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La institución mediante R-503 de 04 de julio de 2014, ordenó la apertura de la convocatoria pública No. 027, para recibir propuestas y adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS MEDIANTE LAS CUALES SE CUBRAN LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL Y ENFERMEDADES GRAVES, DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSGRADO, MAESTRÍA, DOCTORADO, Y ESTUDIANTES DE LOS CURSOS DE EXTENSIÓN. PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2014 Y PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2015".
3. Dentro del tiempo establecido en la invitación, no se recibieron ofertas, por lo que la Junta de Licitaciones y Contratos, en sesión de fecha 28 de julio de 2014, recomienda al señor Rector declarar desierta la convocatoria No. 027 de 2014.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO UNICO: DECLARAR DESIERTA la CONVOCATORIA No. 027 DE 2014, cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS MEDIANTE LAS CUALES CUBRAN LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL Y ENFERMEDADES GRAVES, DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSGRADO, MAESTRIA, DOCTORADO Y ESTUDIANTES DE CURSOS DE EXTENSION. PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DEL AÑO 2014 Y PRIMER PERIODO ACADEMICO DEL 2015".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LCPE/MNR.


EDGAR DE JESUS VELASQUEZ RIVERA
Rector (E)